



VISTOS:

La Solicitud s/n-2026 con Exp MAD N°000775-2026-006567, de fecha 04 de febrero de 2026. Informe N° D94-2026-GR.CAJ-DRA-DP/XAVS, de fecha 28 de abril de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud s/n-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, el ex servidor CORPUS MURGA SALAZAR con DNI 26621301 solicita el reconocimiento y pago del reintegro del incremento del 10% del haber mensual de conformidad al artículo 2° del decreto ley N° 25981-Fonavi, asimismo el pago de los devengados, a partir del 01 de enero de 1993 hasta mayo del 2023, y el pago de los intereses legales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1242° y 1246° del código civil;

Que, mediante Informe N° D94-2026-GR.CAJ-DRA-DP/XAVS, de fecha 28 de abril de 2026 se concluye en virtud a las consideraciones expuestas y al amparo del marco normativo señalado precedentemente lo solicitado por el administrado deviene en infundado a razón que dichos montos fueron los mismos que percibió el ex servidor según lo verificado en sus Constancias de Pago de Haberes y Descuentos desde enero de 1993 a diciembre 2019;

II. ANÁLISIS

2.1. Respecto al ex servidor CORPUS MURGA SALAZAR

A.- Datos:

NOMBRES Y APELLIDOS : CORPUS MURGA SALAZAR

DNI : 26621301

B.- Respecto a los INGRESOS percibidos por año se detalla a continuación:

B.1. Año 1993 (INGENIERO III)

-Remuneración Básica (enero a abril, julio a diciembre)

-Remuneración Reunificada (enero a abril, julio a diciembre)

-Bonif.D.S.276-91-EF (enero a abril, julio a diciembre)

-Bonif Personal (enero a abril, julio a diciembre)

-Bonif Familiar (enero a abril, julio a diciembre)



- D.S.235-EF (enero a abril, julio a diciembre)
- D.LEG.25697 (enero a abril, julio a diciembre)
- Bonif. D.S. 051 (enero a abril, julio a diciembre)
- Bonif.Extraord. (Enero)
- Refrigerio y movilidad (enero a abril, julio a diciembre)
- Aguinaldo (Julio)

B.2. Año 1994 (INGENIERO IV)

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif.D.S.276-91-EF
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- D.S.235-EF
- D.LEG.25697
- Bonif. D.S. 051
- Bonif. Especial (junio, agosto a diciembre)
- Refrigerio y movilidad
- Aguinaldo (Julio)

B.3. Año 1995 (INGENIERO IV)

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif.D.S.276-91-EF
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- D.S.235-EF (Enero a septiembre)
- D.L. 26504 (Diciembre)
- D.LEG.25697



-Bonif. D.S. 051

-Bonif. Especial

-Refrigerio y movilidad

-Aguinaldo (Julio y diciembre)

B.4. Año 1996 (INGENIERO IV)

-Remuneración Básica

-Remuneración Reunificada

-Bonif.D.S.276-91-EF

- Bonif. Personal

- Bonif. Familiar

-D.L. 26504 (Enero a septiembre)

-D.LEG.25697

-Bonif. D.S. 051

-Bonif. Especial

-R-Bonif. Espec.

-Refrigerio y movilidad

-Aguinaldo (Julio y diciembre)

B.4. Año 1997 (INGENIERO IV)

-Remuneración Básica

-Remuneración Reunificada

-Remun Total

- C.E.M.S.S.P

- C.V.P.A.F.P

B.4. Año 1998 (INGENIERO IV)

-Remuneración Básica

-Remuneración Reunificada

-Remun Total



- C.E.M.S.S.P

- C.V.P.A.F.P

B.4. Año 1999 (INGENIERO IV)

-Remuneración Básica

-Remuneración Reunificada

- Bonif. Personal

- Bonif. Familiar

-Refrigerio y movilidad

-B.E.D.S N° 051-91-PCM

- B.E.D.S 276-91-PCM

-D.LEY 25697

-D.LEY N° 25897 AFP

- D LEY N° 26504

-Aguinaldo (diciembre)

B.4. Año 2000

-Remuneración Básica

-Remuneración Reunificada

- Bonif. Personal

- Bonif. Familiar

-Refrigerio y movilidad

-B.E.D.S N° 051-91-PCM

- B.E.D.S 276-91-PCM

-D.LEY 25697

-D.LEY N° 25897 AFP

- D LEY N° 26504

-Aguinaldo (julio y diciembre)



B.4. Año 2001

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP
- D LEY N° 26504
- Aguinaldo (julio y diciembre)

B.4. Año 2002

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP
- D LEY N° 26504
- Aguinaldo (julio y diciembre)

B.4. Año 2003

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada



- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP
- D LEY N° 26504
- Aguinaldo (julio y diciembre)

B.4. Año 2004

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP
- D LEY N° 26504
- Aguinaldo (diciembre)

B.4. Año 2005

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad



- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP
- D LEY N° 26504
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Aguinaldo (julio y diciembre)

B.4. Año 2006

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D LEY N° 26504
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y Aguinaldo (febrero, julio y diciembre)

B.4. Año 2007

- Remuneración Básica



- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D LEY N° 26504
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (febrero, julio y diciembre)

B.4. Año 2008

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D LEY N° 26504
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99



- Escolaridad y aguinaldo (febrero, julio y diciembre)

B.4. Año 2009

- Remuneración Básica (enero a junio)
- Remuneración Reunificada (enero a junio)
- Bonif. Personal (enero a junio)
- Bonif. Familiar (enero a junio)
- Refrigerio y movilidad (enero a junio)
- B.E.D.S N° 051-91-PCM (enero a junio)
- B.E.D.S 276-91-PCM (enero a junio)
- D.LEY 25697 (enero a junio)
- D LEY N° 26504 (enero a junio)
- B.E.D.U. N° 037-94 (enero a junio)
- B.E.D.U. N° 090-96 (enero a junio)
- B.E.D.U. N° 073-97 (enero a junio)
- B.E.D.U. N° 011-99 (enero a junio)
- Escolaridad y aguinaldo (febrero)

B.4. Año 2010

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- B.E.D.S N° 25981-92 (Septiembre a diciembre)
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D LEY N° 26504



-B.E.D.U. N° 037-94

-B.E.D.U. N° 090-96

-B.E.D.U. N° 073-97

-B.E.D.U. N° 011-99

- Escolaridad y aguinaldo (julio y diciembre)

B.4. Año 2011

-Remuneración Básica (enero, julio a diciembre)

-Remuneración Reunificada (enero, julio a diciembre)

- Bonif. Personal (julio a diciembre)

- Bonif. Familiar (enero, julio a diciembre)

-Refrigerio y movilidad (enero, julio a diciembre)

-B.E.D.S N° 25981-92 (enero, julio a diciembre)

-B.E.D.S N° 051-91-PCM (enero, julio a diciembre)

- B.E.D.S 276-91-PCM (enero, julio a diciembre)

-D.LEY 25697 (enero, julio a diciembre)

- D LEY N° 26504 (julio a diciembre)

-B.E.D.U. N° 037-94 (enero, julio a diciembre)

-B.E.D.U. N° 090-96 (enero, julio a diciembre)

-B.E.D.U. N° 073-97 (enero, julio a diciembre)

-B.E.D.U. N° 011-99 (enero, julio a diciembre)

- Escolaridad y aguinaldo (enero y diciembre)

B.4. Año 2012

-Remuneración Básica

-Remuneración Reunificada

- Bonif. Personal

- Bonif. Familiar

-Refrigerio y movilidad



- B.E.D.S N° 25981-92
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D LEY N° 26504
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (julio y diciembre)

B.4. Año 2013

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- Ley 105 -2001 (junio a diciembre)
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.L. 25981-92
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)



B.4. Año 2014

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- Ley 105 -2001
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.L. 25981-92
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2015

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- Ley 105 -2001
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.L. 25981-92



- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2016

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- Ley 105 -2001
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP
- D.L. 25981-92
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2017

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar



- Refrigerio y movilidad
- Ley 105 -2001
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.LEY N° 25897 AFP (enero a abril)
- D.L. 25981-92
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2018

- Remuneración Básica
- Remuneración Reunificada
- Bonif. Personal
- Bonif. Familiar
- Refrigerio y movilidad
- Ley 105 -2001
- B.E.D.S N° 051-91-PCM
- B.E.D.S 276-91-PCM
- D.LEY 25697
- D.L. 25981-92
- B.E.D.U. N° 037-94
- B.E.D.U. N° 090-96
- B.E.D.U. N° 073-97
- B.E.D.U. N° 011-99



- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2019

- Remuneración Básica (enero a octubre)
- Remuneración Reunificada (enero, agosto a octubre)
- Bonif. Personal (febrero a junio y septiembre a diciembre)
- Bonif. Familiar (enero, agosto a octubre)
- Refrigerio y movilidad (enero, agosto a octubre)
- Ley 105 -2001 (enero a octubre)
- B.E.D.S N° 051-91-PCM (enero a octubre)
- B.E.D.S 276-91-PCM (enero a octubre)
- D.LEY 25697 (enero a octubre)
- D.LEY N° 25897 AFP (Enero, agosto a diciembre)
- D.L. 25981-92 (agosto a diciembre)
- B.E.D.U. N° 037-94 (Enero, agosto a diciembre)
- B.E.D.U. N° 090-96 (enero a octubre)
- B.E.D.U. N° 073-97 (enero a octubre)
- B.E.D.U. N° 011-99 (enero a octubre)
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2020

- Bonif. Personal
- D.LEY 25697
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2021

- Bonif. Personal
- D.LEY 25697
- B.E.D.U. 037-94 (enero, octubre a diciembre)
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)



B.4. Año 2022

- Bonif. Personal
- D.LEY 25697
- B.E.D.U. 037-94
- Escolaridad y aguinaldo (Enero, julio y diciembre)

B.4. Año 2023

- Bonif. Personal (Enero a junio)
- Bonif Familiar (Enero a junio)
- Refrigerio y Movilidad (Enero a junio)
- D.LEY 25697(Enero a junio)
- B.E.D.U. 037-94 (Enero a junio)
- B.E.D.U N°011-99 (Enero a junio)
- Escolaridad y aguinaldo (Enero)

Que, el Decreto Ley N° 25981, publicado el 23 de diciembre de 1992, estableció en su Artículo 2° que: "Los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectas a la contribución al FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero de 1993. El monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual del mes de enero de 1993, que esté afecto a la contribución al FONAVI";

Que, con fecha 17 de octubre de 1993, entra en vigencia la Ley N° 26233, mediante la cual se aprueba la nueva estructura de contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), misma que en su artículo 2° señala que hasta el 31 de diciembre de 1993, los organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público, aportarán los porcentajes establecidos para el FONAVI por los artículos 1° y 3° del Decreto Legislativo N° 497; asimismo, en su Artículo 3°, establece: "Derógase el Decreto Ley N° 25981, y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley". Asimismo, precisa en su única disposición final lo siguiente: "Los trabajadores que por aplicación del artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, obtuvieron un incremento de sus remuneraciones a partir del 1° de Enero de 1993, continuarán percibiendo dicho aumento";

Que, por otra parte si bien se ha efectuado el análisis de los ingresos percibidos por el servidor prevista en el Informe N° D94-2026-GR.CAJ-DRA-DP/XAVS, no se acredita de manera fehaciente que sus remuneraciones hayan estado afectas a la contribución FONAVI en los términos exigidos por el Decreto Ley N° 25981, ni que hubieran cumplido concurrentemente con los requisitos establecidos por la norma, se puede decir que los argumentos expresados por el recurrente, carece de sustento legal, por lo que su pretensión debe ser desestimada;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo y en atención a lo previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, modificada por Ley N.º 27902; Decreto Legislativo N.º 276; y el T.U.O. de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO la petición administrativa interpuesto por **CORPUS MURGA SALAZAR** sobre el reconocimiento y pago del reintegro del incremento del 10% de su haber mensual, asimismo el pago de los devengados, a partir del 01 de enero de 1993 hasta mayo del 2023, de conformidad al artículo 2° del decreto ley N° 25981-Fonavi y el pago de los intereses legales de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1242° y 1246° del código civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, en su domicilio procesal sito en el Jr. Huánuco N° 2326 ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN